

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE ANDALUCÍA. SALA DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO. GRANADA.

927 *Notificación de Fallo. Recurso núm. 158/2013 a instancias de Telefónica Móviles España, S.A.U.*

Edicto

Don Miguel Sanz Septien, Secretario de la Sala de lo Contencioso Administrativo de Granada.

Se ha seguido en esta Secretaría el Recurso número 158/2013, a instancias de Telefónica Móviles España, S.A., contra el Ayuntamiento de Andújar (Jaén), sobre ordenanza fiscal núm. 249 reguladora de la tasa por utilización privativa o aprovechamiento especial del dominio público local telefonía móvil; en el que se ha dictado sentencia cuyo fallo es del tenor literal siguiente:

Fallo

1.- Estima, en parte en virtud del allanamiento parcial de la Administración, el recurso contencioso-administrativo interpuesto por la representación procesal de la entidad mercantil Telefonía Móviles España, S.A.U., contra la Ordenanza Fiscal número 48 del Ayuntamiento de Andújar por la que se regula la Tasa por utilización privativa o aprovechamiento especial del dominio público local a favor de las empresas explotadoras de servicio de telefonía móvil, publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Jaén número 249, de fecha 31 de diciembre de 2012, y, en consecuencia, se anula sólo en el particular referente a los artículos 2 y 3, por no ser conformes a Derecho.

2.- No se hace ningún pronunciamiento en materia de costas.

Intégrese la presente sentencia en el libro de su clase y una vez firme remítase testimonio de la misma junto con el expediente administrativo al lugar de procedencia de éste.

Así por esta nuestra sentencia que se notificará a las partes haciéndoles saber, con las demás prevenciones del art. 248,4º. de la Ley Orgánica del Poder Judicial, que contra la misma cabe interponer Recurso de Casación mediante escrito presentado en esta Sala en el plazo de diez días contados desde el siguiente a su notificación, debiendo acompañar al escrito en que se interponga, la copia del resguardo del ingreso en la Cuenta de Consignaciones núm.: 2069000024015813, del depósito para recurrir por cuantía de 50 euros, de conformidad a lo dispuesto en la D.A. 15º. de la Ley Orgánica 1/2009, de 3 de noviembre, salvo concurrencia de los supuestos de exclusión previstos en el apartado 5º. de

la Disposición Adicional Decimoquinta de dicha norma o beneficiarios de asistencia jurídica gratuita, definitivamente juzgado lo pronunciamos, mandamos y firmamos.

La inserción de éste Edicto sirve para su público conocimiento.

Granada, a 18 de Febrero de 2016.- El Letrado de la Administración de Justicia, MIGUEL SANZ SEPTIEN.